



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Aval Extensión - IFD 3

VISTO:

La Resolución N° 1812/2003, N° 0712/2015 y N° 231/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Disposición N° 051/2013 de la entonces Dirección General de Nivel Superior y los proyectos de Extensión elevados por el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1812/2003 autoriza la implementación de acciones de Extensión y define los requisitos que deben implementarse para su presentación ante la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Disposición N° 051/2013 se reglamentaron los requisitos fijados por la Resolución N° 1812/2003;

Que la Resolución N° 0712/2015 establece que las funciones del Sistema Formador y de la Formación Docente como parte constitutiva del nivel de Educación Superior serán prioritariamente la Formación Docente Inicial Institucionalizada, la Formación Docente Continua, el Apoyo Pedagógico a Escuelas, la Extensión y la Investigación produciendo saberes específicos y especializados;

Que la Resolución N° 231/2020 autoriza la modalidad digital para las acciones de Extensión desarrolladas por las Instituciones que conforman el Sistema Formador de Educación Superior mientras continúe vigente la suspensión de clases presenciales, dispuesta por el Ministerio de Educación de la Nación, o una vez que hayan concluido las acciones iniciadas durante la misma;

Que el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes eleva proyectos de Extensión para su Aval correspondiente;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior emitir Aval a los proyectos de Extensión elevados para tal fin;

Que por la Resolución N° 1455/2018 se implementa la notificación electrónica en el ámbito del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública y se dispone que las comunicaciones y notificaciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se efectuarán en la casilla de notificación electrónica establecida por la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que es necesario dictar la norma pertinente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE

1º) OTORGAR Aval a los proyectos de Extensión elevados por el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, cuyos informes integran el Anexo I adjunto de manera digital a la presente norma.

2º) REGISTRAR, por la Dirección Provincial de Educación Superior practicar las notificaciones de rigor en la Casilla de notificación electrónica, conforme a la Circular N° 002/2019 DPES y el Artículo 3° de la Resolución N° 1455/2019. Cumplido, **ARCHIVAR**.